

2025/GAC_01/000533

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la Propuesta efectuada por el Jefe de la Sección de Educación y Deportes con fecha de la firma digital y vista la diligencia de fiscalización favorable efectuada por la Intervención General.

En su virtud y de conformidad con las competencias que a la Presidencia le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y que han sido objeto de delegación en el Diputado Delegado de Cultura por Decreto 3929/23, vengo en:

RESOLVER:

Primero.- Aceptar las renunciaciones de Candelario, Gallegos de Argañán, Hinojosa de Duero, Macotera, y Villavieja de Yeltes.

Segundo.- Dado que ha existido un sobrante en la distribución de ayuda en concepto de transporte por importe de 2.250,00 €, se ha procedido a aplicarla a la cantidad a distribuir en el concepto de cursos, de conformidad con lo previsto en la base 7ª de la convocatoria.

Tercero.- Aprobar y disponer la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Provincia que han solicitado tomar parte en la "Campaña de Natación 2025", y por las cuantías que se establecen en el Acta de la reunión de la Comisión de Valoración de fecha 12 de septiembre de 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-4620000 "Subvenciones Ayuntamientos, Formación Deportiva", documento A nº 202500024078, cuyos importes son los siguientes:

Nº Exp. 2025/NAT_05	AYUNTAMIENTO	TOTAL SUBVENCIÓN
3	ALBA DE TORMES	1.212,08
7	ALBERCA	454,53
26	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	454,53
11	ALDEATEJADA	757,55
28	BÉJAR	303,02
27	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	606,04
30	CARRASCAL DE BARREGAS	606,04
24	DOÑINOS DE SALAMANCA	757,55
22	ENCINAS DE ARRIBA	151,51
14	FUENTEGUINALDO	303,02
6	FUENTES DE OÑORO	303,02
29	GALINDO Y PERAHUY	151,51
16	GARCIHERNÁNDEZ	454,53
12	GUIJUELO	606,04
5	LINARES DE RIOFRÍO	757,55
18	LOS SANTOS	303,02
1	LUMBRALES	606,04

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/10/2025 14:43:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	1/2

2025/GAC_01/000533

15	MONTERRUBIO DE ARMUÑA	2.121,14
21	MOZÁRBEZ	303,02
9	SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA	151,51
19	SAN MIGUEL DE VALERO	151,51
13	SANCTI SPIRITUS	454,53
8	TAMAMES	303,02
32	TERRADILLOS	606,04
20	VILLARES DE LA REINA	757,55
2	VILLORIA	606,04
23	VITIGUDINO	757,55
TOTAL		14.999,49

Cuarto.- Que el pago de las subvenciones se llevará a efecto una vez hayan justificado la Entidades Locales la realización de los mencionados cursos, en la forma que se señala en la Base 10.1 de la Convocatoria cuyo plazo finaliza el día 22 de octubre de 2025.

Quinto.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado.

ASCIENDE LA PRESENTE PROPUESTA DE DECRETO A LA CANTIDAD TOTAL DE CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**14.999,49.-**).

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL ÁREA DE CULTURA
(Por delegación s/ Decreto 3929/23 de 24 de julio)

Ante Mí:
EL SECRETARIO GENERAL

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

Código Seguro de Verificación	[Redacted]	Fecha	03/10/2025 14:43:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[Redacted]		
Firmante	[Redacted]		
Url de verificación	[Redacted]	Página	2/2